

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 39-04 (JGL 04-06-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PJGQ9-9J5FY-3J310</b> Página 1 de 6	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Marginado 07/06/2021 13:59 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 09/06/2021 08:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2021 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616035; PJGQ9-9J5FY-3J310; 88338508D90C79E3CEBC2A18BE56B16DF3E90E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idforma=1



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 4 de junio de 2021

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

**39º.Urgencia 4.- Expediente de contratación del servicio de control de las alarmas de los centros de la Delegación de Juventud: Casa de la Juventud, Centro de Artes Escénicas Arbolí y Centro de Música Joven La Báscula, y suministro de equipo para instalación de sistema de alarma en el Centro Arbolí.**

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación:

“Con fecha 15 de abril de 2021 se ha recibido en el Área de Contratación, escrito de la Concejala Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicitando el inicio del expediente e informe de necesidad para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE LAS ALARMAS DE LOS CENTROS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD: CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS ARBOLÍ Y CENTRO DE MÚSICA JOVEN LA BÁSCULA, Y SUMINISTRO DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL CENTRO ARBOLÍ, aportando memoria sobre el servicio, pliego de prescripciones técnicas, informe de necesidad con indicación de que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación. Así mismo adjunta documento contable de retención de crédito.

La necesidad a satisfacer en el informe de inicio y necesidad remitido: “*Mantener la seguridad en todo momento de tres centros de Ayuntamiento de Cádiz en el que acuden a diario numerosos jóvenes de la ciudad.*”

El objeto del contrato es el descrito en la cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas: contratar el servicio de control de las alarmas en los Centros de la Delegación de Juventud que allí se describen, así como contratar el suministro de material para la instalación del sistema de alarma en el Centro Arbolí.

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 39-04 (JGL 04-06-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PJGQ9-9J5FY-3J310</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Marginado 07/06/2021 13:59 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 09/06/2021 08:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2021 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616035; PJGQ9-9J5FY-3J310; 88338508D90C79E3CEBC2A18BE56B16DF3E90E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idforma=1](https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1)



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 4 de junio de 2021

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

La duración del contrato será DOS AÑOS, prorrogándose por dos años más, de acuerdo con el artículo 29 LCSP.

El suministro, instalación y puesta en marcha del material a suministrar en el Centro de Artes Escénicas Arbolí deberá ejecutarse en el plazo indicado en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, a contar desde la formalización del contrato. Los servicios relacionados con dicho centro comenzarán a prestarse desde el momento en que el suministro esté completamente instalado y en funcionamiento, pudiéndose, por tanto, facturar dichos servicios a partir de dicho momento.

Existen un presupuesto base de licitación (IVA incluido) que asciende a once mil seiscientos cincuenta y nueve euros cincuenta y seis céntimos de euro (11.659,56 €) que se desglosa:

- Presupuesto NETO GLOBAL de licitación: NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (9.636.- €)
- IVA: dos mil veintitrés euros y cincuenta y seis euros (2.023,56 €)

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio en CENTRO LA BÁSCULA
  - o Presupuesto neto (SIN IVA): Dos mil ocho euros (2.008.- €) para el periodo inicial de dos años (21% de IVA no incluido)
- Servicio en CASA LA JUVENTUD
  - o Presupuesto neto (SIN IVA): mil quinientos ocho euros (1.508.- €) para el periodo inicial de dos años (21% de IVA no incluido)
- Servicio en CENTRO ARBOLÍ:
  - o Presupuesto neto (SIN IVA): dos mil quinientos veinte euros (2.520.- €) para el periodo inicial de dos años (21% de IVA no incluido)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616035; P.JGQ9-9J5FY-3J310; 88338508D90C77E3CEBC2A18BE56B16DF3E90E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 4 de junio de 2021

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

- Suministro para CENTRO ARBOLÍ
  - o Presupuesto neto (SIN IVA): tres mil seiscientos euros (3.600.- €)

Los licitadores realizarán una oferta que no podrá ser superior al presupuesto neto global arriba indicado. En la oferta se desglosará el importe correspondiente a cada centro y para el suministro, sin que ninguno de ellos supere los presupuestos netos parciales de cada uno de ellos. En caso contrario, serán excluidas de la licitación.

El desglose de coste se recoge en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con la memoria aportada por la Delegación de Juventud.

Se aportan los siguientes documentos contables de retención de crédito:

año	económico	programa	orgánico	Nº RC	Importe
2021	21300	23104	0216	220210007393	870
2021	21300	23104	0216	220210007394	1825.89
2021	21300	23104	0216	220210007395	4356
2022	21300	23104	0216	220219000050	3651.78
2023	21300	23104	0216	220219000050	1825.89

A la vista de toda la documentación, se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas y el informe justificativo del procedimiento (27/04/2021); constan en el expediente el visto bueno de la Secretaría General (14/05/2021) y el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos a dichos pliegos (01/06/2021), con las siguientes consideraciones:

*“CONSIDERACIONES GENERALES, que no desvirtúan el sentido del Informe:*

*De acuerdo con el artículo 116.4.c de la LCSP: “4. En el expediente se justificará adecuadamente: c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 39-04 (JGL 04-06-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PJGQ9-9J5FY-3J310</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Marginado 07/06/2021 13:59 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 09/06/2021 08:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2021 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616035; PJGQ9-9J5FY-3J310; 88338508D90C78CEFC2A18BE56B16DF3E90E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 4 de junio de 2021

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

*consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo”. Dentro de lo cual se incluyen la ponderación asignada a cada criterio.*

*De acuerdo con el artículo 145.5.b) de la LCSP “b) Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada”.*

*Por su parte, el artículo 44.2.a de la LCSP prevé “Podrán ser objeto del recurso las siguientes actuaciones: a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación”.*

*Por lo que la memoria del contrato, como acto preparatorio, debe obrar en el expediente de contratación con las justificaciones a que se refiere el artículo 116.4 de la LCSP.*

*Lo anterior tendrá proyección sobre el clausulado de los pliegos permitiendo apreciar la justificación adecuada de aquellos extremos de los mismos donde resulta necesaria por imperativo legal. Su ausencia por el contrario podría dar lugar, en su caso, a impugnación.*

*Dada la especialidad, y en muchos casos la complejidad, de los conocimientos técnicos que requiere la elaboración de los contratos, parece aconsejable que deban ser sus responsables técnicos y redactores de sus prescripciones técnicas, quienes elaboren la propuesta de criterios de valoración, lo que habrá de motivarse adecuadamente. Lo que impide que la posterior emisión del informe de fiscalización pueda contener consideraciones a la vista del contenido del expediente.*

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 39-04 (JGL 04-06-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PJGQ9-9J5FY-3J310</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz .Marginado 07/06/2021 13:59 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz .Firma Documento 09/06/2021 08:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2021 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616035; PJGQ9-9J5FY-3J310; 88338508D90C78E3CEBC2A18BE56B16DF3E90E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portalidcontribuyente/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idforma=1



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 4 de junio de 2021

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

*Recordar que el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los criterios de evaluación de las ofertas, como obligación esencial del contrato, debería acarrear la resolución del mismo, pudiendo constituir en caso contrario un fraude a su adjudicación.*

*La memoria del servicio, si bien contiene la propuesta de criterios de valoración y una breve justificación de su elección, carece de ésta en lo que se refiere a las ponderaciones otorgadas, justificación que deberá abarcar, como hemos reiterado en numerosas ocasiones, al adecuado equilibrio que deben guardar unas con otras. Y para lo que se recomienda, siempre que sea posible, establecer relaciones, bien entre los distintos elementos de costes necesarios para acometer cada una de las prestaciones asociadas a los criterios, bien relacionado los mayores rendimientos esperados que derivan de asumir cada criterio.*

*En todo caso, corresponde al órgano de contratación, en consideración a las necesidades que se pretenden cubrir, determinar las prestaciones del contrato, así como el nivel o la calidad que estas deben alcanzar, lo que constituye un límite para nuestro enjuiciamiento de la adecuada configuración de los criterios de adjudicación.”*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para el SERVICIO DE CONTROL DE LAS ALARMAS DE LOS CENTROS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD: CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS ARBOLÍ Y CENTRO DE MÚSICA JOVEN LA BÁSCULA, Y SUMINISTRO DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL CENTRO ARBOLÍ (Expte. 2020/000225).

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 39-04 (JGL 04-06-21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PJGQ9-9J5FY-3J310</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- RODRIGUEZ JURADO TRINIDAD, Actas. Jefa Negociado, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Marginado 07/06/2021 13:59 2.- MARISCAL RUIZ, MARCOS, Secretario General, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 09/06/2021 08:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2021 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616035; PJGQ9-9J5FY-3J310; 88338508D90C73E3CEBC2A18BE5B16DF3E90E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCidatanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCidatanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1)



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 4 de junio de 2021

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

JVP

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación del SERVICIO DE CONTROL DE LAS ALARMAS DE LOS CENTROS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD: CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS ARBOLÍ Y CENTRO DE MÚSICA JOVEN LA BÁSCULA, Y SUMINISTRO DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL CENTRO ARBOLÍ mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159. 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria y varios criterios de valoración.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mismo a la aplicación presupuestaria 0216 23104 22706 “ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS JUVENTUD”, materializado en los documentos de retenciones de crédito número 220210007393, por importe de 870,00 euros, número 220210007394, por importe de 1.825,89 euros, número 220210007395, por importe de 4.356,00 euros, número 220219000050, por importe de 3.651,78 euros y número 220219000050, por importe de 1.825,89 euros.

Cuarto.- Se inicie el procedimiento de licitación.”